



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

REGLAMENTO N°140

MODIFICA TEXTO DEL REGLAMENTO
DE ADQUISICIÓN, ENTREGA Y USO DE
VESTUARIO, ROPA DE PROTECCIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD
LABORAL



Osorno, Mayo 29 de 2009.

Reglamento N° 140

VISTOS:

La necesidad de reglamentar la adquisición, entrega y uso de vestuario, ropa de protección y equipamiento de seguridad laboral, que se proporciona a los funcionarios de la I. Municipalidad de Osorno;

El reglamento N°112 de 29.11.04. que refunde Reglamento sobre adquisiciones, entrega y uso de vestuario, ropa de protección y equipamiento de seguridad laboral para el personal de la I. Municipalidad de Osorno;

El Reglamento N°121 de 29.12.06. que modifica el Reglamento N°112 de 29.11.04.

El Reglamento N°125 de 14.11.07. que modifica el Reglamento N°121 de 29.12.06.

El Reglamento N°132 de 23.10.08. que modifica Reglamento N°125 de 14.11.07. en lo que dice relación con los vestuarios de los chóferes y eléctricos Municipales;

Lo dispuesto en los Dictámenes N° 12.353 de 11 de Mayo de 1988; N° 28.689 de 10 de Agosto de 1988 y N° 27.031 de 06 de Octubre de 1989, todos de la Contraloría General de la República;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

REGLAMENTO:

MODIFIQUESE, REGLAMENTO INTERNO N°125 de 14.11.07. SOBRE ADQUISICIONES, ENTREGA Y USO DE VESTUARIO, ROPA DE PROTECCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, de conformidad al siguiente detalle:

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° punto N°15 del Reglamento N°125 de 14.11.07. referente a JARDINEROS, CUIDADORES Y ENCARGADOS RECINTOS MUNICIPALES, en el sentido de agregar vestuario de protección al personal que labora en las dependencias del Parque Schott y Estadio Alberto Allaire, lo siguiente:

- Zapatillas normales 1 par al año
- Pantalón térmico 1 al año

Artículo 2°: Se deja expresamente establecido que la presente modificación se hicieron de acuerdo a las necesidades del cargo. 2!



Artículo 3°: En todo lo no modificado se mantienen las disposiciones del Reglamento N°112 de 29.11.04. y N°125 de 14.11.07.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



[Signature]
M. LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
YANIEL J. UARAC ROJAS
ASESOR JURÍDICO (S)

[Signature]
YJUR/MLDS/PMC/MIGO.

Distribución:

- Dideco
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dpto. De Recursos Humanos

